



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-834-2019.-

DECRETO N° **12141** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Provincial Agrotécnica N° 15 de Yavi", con asiento en Localidad de Yavi (Departamento Yavi), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 216-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 84/84vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PROVINCIAL AGROTECNICA N° 15 DE YAVI" con asiento en Localidad de Yavi (Departamento Yavi), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 57 a 73 de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia